

# 50 Gallos

## Procedencia institucional

El juego de gallos fue instituido en la Nueva España desde el siglo XVI. Debido a los desórdenes que tal juego provocaba, a partir de 1688 fueron expedidas diversas reales cédulas para prohibirlo; sin embargo no se le logró eliminar por completo, y para el 27 de septiembre de 1727, el rey decidió autorizar únicamente el juego de gallos en la Nueva España, en beneficio de la Hacienda Pública, pero bajo una serie de condiciones cuyo cumplimiento debía controlar el virrey.

De esta manera, al aumentar la concesión de las plazas a particulares, la administración del juego de gallos se manejó bajo los llamados asientos, que consistían en el pago de una cantidad fija anual a la Real Hacienda. La tramitación de los remates de los asientos de gallos se hacía en las provincias ante los intendentes, alcaldes mayores, gobernadores y subdelegados, quienes, a su vez, recurrían a la Junta Superior de Real Hacienda y ésta al virrey. El arrendamiento con asentistas se hacía cada 10 años en el caso del juego de gallos, aunque hubo dos etapas de administración por oficiales reales: la primera de 1783 a 1786 y, la segunda, en 1791.

A partir de la creación de las intendencias, por ordenanza de 1786, se determinó que los intendentes dirigieran los ramos de Real Hacienda como jueces privativos, haciéndose cargo de la renta que generaban los ramos menores. Este fue el caso del juego de gallos, cuya forma de

arrendamiento no se vio modificada pues se siguió otorgando a particulares.

## Período

1786-1807

## Volumen

3 volúmenes (0.3 metros lineales)

## Ordenación

Aunque no de manera rigurosa, la documentación sigue un orden cronológico.

## Instrumentos de consulta

Molina Ruiz, Carmen, *Inventario del grupo documental Gallos* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 3.

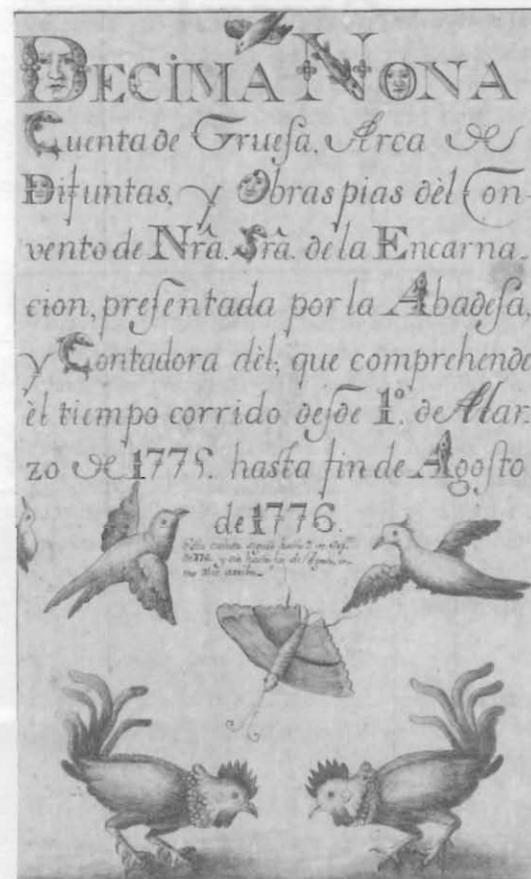
## Descripción informativa

Proporciona información sobre la administración de la renta de gallos a cargo de la Real Hacienda y, sobre los trámites realizados durante los remates de asientos, en las plazas de la ciudad de México, Coyoacán, San Agustín de las Cuevas, San Andrés Tuxtla, Yurécuaro, Jalapa, Chilapa, Zacatecas, San Miguel el Grande, Tulancingo, Puebla, Durango, Orizaba, Guanajuato, Veracruz, San Luis de la Paz, Valladolid, Querétaro, San Luis Potosí, Oaxaca y Guadalajara. Figuran también condiciones de los remates y reglas a cumplir para el espectáculo de gallos; acusaciones de incumplimiento; denuncias de juegos clandestinos, así como los estados de cuenta de ingresos que por pago de derechos percibía la Real Hacienda.

Un expediente completo contiene los siguientes documentos: postura para el remate, evaluaciones de las posturas, avisos y notificaciones, informes sobre el desarrollo de los remates, fianzas de asentistas y dictámenes sobre remates de asientos.

## Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación:* Archivo Histórico de Hacienda (8), Fonseca y Urrutia (49), Ordenanzas (82), Policía y Empedrados (87) y Real Hacienda (98).



Portada de cuentas, 1776.  
Bienes Nacionales, leg. 1 278, exp. 1 (4 755)  
(detalle).